



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

## NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 55292 DE MAYO 24 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 17 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 55292 de mayo 24 de 2019 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI NIT: 890399011-3

### HACE SABER:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI IDENTIFICADO CON NIT No. 890.399.011-3**, por la suma de **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.039.200.00) M/CTE**, más los rendimientos financieros que generaron esos recursos, durante el tiempo que tuvieron depositados en sus cuentas.

**SEGUNDO:** Ordenar la investigación de bienes inmuebles y muebles de propiedad del deudor **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI IDENTIFICADO CON NIT No. 890.399.011-3**, para que una vez identificados se embarguen, secuestren y rematen.

**TERCERO:** Ordenar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en Cuentas Corrientes, de Ahorros, Certificaciones de Depósito o Títulos representativos de valores u otros que posea el deudor **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI IDENTIFICADO CON NIT No. 890.399.011-3**, de los establecimientos financieros o bancarios que a continuación se relacionan: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV. VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE COLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO COOMEVA, BANCO FARABELA, BANCO HELM, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CORBANCA, BANCO BANCAMIA, BANCO CITIBANK, BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PROCREDIT**, a efectos de que procedan a la consignación de los dineros producto de esta medida, en forma diaria en la cuenta No. 76001919500-2, del Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales, Titular **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – COBRO COACTIVO** con NIT 890.399.029 – 5.

**Parágrafo Primero:** La medida de embargo se limita a la suma de \$2.078.400.00 pesos m/cte., de conformidad con el art. 338, del E.T.N.

**Parágrafo Segundo:** De conformidad con la ley las entidades financieras, deberán abstenerse de embargar y retener de las cuentas bancarias y depósitos judiciales dineros que tengan **RESTRICCIÓN LEGAL**.

**CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo personalmente al ejecutado, **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI IDENTIFICADO CON NIT No. 890.399.011-3**, previa citación por correo certificado dirigida a su domicilio ubicado en Centro Administrativo Municipal CAM Avenida 2 Norte No. 10-70 Cali Valle teléfono



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

8879020 en Cali-Valle , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la(s) deudas para lo cual debe comparecer a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Valle, teléfono: 620-00-00, ext.: 1916 – 1971, a efecto de reclamar la liquidación de los intereses de mora o la respectiva actualización de la sanción, si es el caso, para el pago total de la obligación o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

**SEXTO:** Librense los oficios correspondientes.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**STELLA HOYOS CARVAJAL**  
Subgerente de Gestión de Cobranzas  
UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 17 de julio de 2019.

El funcionario,

**MARIA TERESA PABON ROMERO**  
Profesional de Apoyo Notificaciones

Fecha para desfijar el aviso Julio 25 de 2019.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo